



Asunto: Notificación de resolución relativa
a la solicitud de inscripción en RGEVRM

**Federación de Organizaciones de
Mujeres de Lorca**

Para su conocimiento y efectos oportunos le notifico que el Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, con fecha 11 de junio de 2020, ha dictado Resolución que le transcribo literalmente:

“RESOLUCIÓN

En la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector se instruyen los procedimientos correspondientes al expediente RV/2020/177 de solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, a instancia de la entidad Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca.

RESULTANDO: *Que D^a. Pilar Fernández Alcaraz, en calidad de representante legal de la entidad Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, solicita su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en fecha 9 de abril de 2020.*

RESULTANDO: *Que vista la solicitud y la documentación que acompaña a la misma el expediente, el mismo no reúne los requisitos establecidos en el art. 4.3 del Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia*

RESULTANDO: *Que en fecha 28 de mayo de 2020 se envían a dicha asociación oficio de subsanación de las deficiencias detectadas en el citado expediente.*

RESULTANDO: *Que en fecha 1 de junio de 2020 la entidad Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, aporta la documentación requerida para la subsanación del citado expediente.*

RESULTANDO: *Que visto el expediente, la entidad Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca reúne los requisitos legales establecidos para su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y en el Decreto 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.*





RESUELVO

Acordar la **INSCRIPCIÓN** de la entidad Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, con el nº 141, en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y del Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, conforme lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Murcia, 11 de junio de 2020.. EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR. Fdo.: José López Mellado.”

LA JEFA DE SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL,
EMIGRACIÓN Y RETORNO

María Teresa Muñoz Ibáñez

